



DECRETO N°

4649

TEMUCO,

07 NOV. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 06/11/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **RODRIGO ANDRES NAVARRETE CUEVAS** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°4514 de fecha 30/10/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro. Educ. Ambiental Mañío Chico** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias**.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06/11/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	RODRIGO ANDRES NAVARRETE CUEVAS					
C. IDENTIDAD						
DIRECCION PARTICULAR						
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL						
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PROFESIONAL INACAP					
PERIODO	INICIO	07/11/2025	TERMINO	31/12/2025		
FUNCIONES ESPECIFICAS	<p>1. INSTALACIÓN DE A LO MENOS 2 INVERNADEROS EN EL CENTRO EDUCATIVOS MAÑIO CHICO.</p> <p>2. IMPLEMENTACIÓN DE HUERTO EDUCATIVO.</p> <p>3. A LO MENOS 1 CHARLA O TALLER AL MES EN RELACIÓN A HUERTOS URBANOS Y GERMINACIÓN A ESCUELAS ALEDAÑAS Y/O AGRUPACIONES QUE QUIERAN VISITAR EL CENTRO DE EDUCACIÓN MAÑIO CHICO.</p> <p>4. PLANTACIÓN DE ÁRBOLES COMO CERCO VIVO EN LA PARCELA DONDE ESTARÁ UBICADO EN CENTRO EDUCATIVO Y TAMBIEBANDAS FLORALES.</p>					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$2.000.000		
ENERO	\$0					
FEBRERO	\$0					
MARZO	\$0					
ABRIL	\$0					
MAYO	\$0					
JUNIO	\$0					
JULIO	\$0					
AGOSTO	\$0					
SEPTIEMBRE	\$0					
OCTUBRE	\$0					
NOVIEMBRE	\$800.000					
DICIEMBRE	\$1.200.000					
IMPUTACION	214.05.02.017	C.C.				

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$2.000.000.- Dos millones de pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.02.017** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
JAIME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
C.M.E  
c.c. D. Gestión de Personas  
Dept. De Personal

  
RICARDO TORO HERNÁNDEZ  
ALCALDE(S)  
  
